



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante	JAIRO DE JESÚS ISAZA Y OTROS
Acumulante	VALERIA JIMÉNEZ ISAZA
Demandados	CLÍNICA DE ANTIOQUIA EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.
Llamadas en garantía	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. LINA MARÍA JIMÉNEZ DEL CASTILLO
Radicado	05001 31 03 013 2020 00128 00
Asunto	REQUIERE JUZGADO VEINTE MUNICIPAL.

En constancia del 17 de septiembre de 2021, se advierte que no obra copia enviada por el Despacho remitente de la acumulación de la solicitud del llamamiento garantía, ni de las diligencias seguidas con posterioridad a la admisión del mismo en ninguno de los dos cuadernos de llamamiento efectuados ante el Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en el radicado 2020 00702 00 aquí acumulado, hecho que se corrobora persiste a la fecha, por lo cual y en procura de continuar el trámite del proceso, se ordena por secretaría requerir al aludido despacho, para que de forma inmediata, se sirva remitir de manera íntegra el expediente digital, incluidos los cuadernos que lo formen, memoriales y constancias de notificación, si las hubiere. Ajustado en todo caso al protocolo Cendoj¹.

De igual forma y en aras de evitar la paralización indebida del proceso, se requiere a los apoderados de las partes para que informen a este Despacho si cuentan con copia completa del expediente tramitado ante el Juzgado 20 Civil Municipal con radicado 05001400302020200070200, hasta la fecha en que se ordenó su remisión para acumulación, a fin de tratar de continuar con las etapas correspondientes.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARIA BOTERO MOLINA
JUEZ

SW

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33d2a897a4967c3f0a21ce6f5eae6c5089a4aa654937266f951a0dacf554361a

Documento generado en 21/10/2021 05:44:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**